

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **106**

Fecha Estado: 26/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190015200	Ordinario	CELINA RAVE VELÁSQUEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Audiencia realizada el 23 de junio de 2023. DECLARAR la ineficacia de la afiliación. ORDENAR a PROTECCIÓN S.A efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, ORDENAR a COLPENSIONES reactivar la afiliación, recibir las sumas indicadas y continuar como su administradora de pensiones. CONDENAR al MINHACIENDA a ANULAR el bono pensional Tipo A modalidad 2. ORDENAR a PROTECCION S.A. a reembolsar en forma inmediata el valor del bono pensional. CONDENAR en COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. Se remite al TSM para que surta el recurso de apelacion y el grado jurisdiccional de consulta. Esteban	23/06/2023		
05001310501820190037900	Fueros Sindicales	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS	Auto ordena correr traslado En el presente proceso especial de fuero sindical, acumulado con el proceso identificado con el radicado único nacional 05001 31 05 008 2019 00514 00, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada sustituta del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y suscrito igualmente por el apoderado del señor OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS, quienes son recíprocamente demandantes y demandados en los procesos acumulados, visible en el documento 39 del expediente digital. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Por lo anterior, no se llevará a efecto la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Sancionamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, que había sido fijada para el próximo el 26 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LA 8:30 A.M. OF2	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190049900	Ordinario	DORA ELENA GALINDO MESA ©	INDUSTRIAS ESTRA S.A.	Auto ordena correr traslado En virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, visible en el documento 12 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	23/06/2023		
05001310501820200043800	Ordinario	OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ CIFUENTES	PROTECCIÓN S.A	Sentencia de primera instancia Audiencia realizada en la fecha. DECLARAR la ineficacia de la afiliación. ORDENAR a PROTECCION S.A efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación. ORDENAR a COLPENSIONES reactivar la afiliación. CONDENAR en COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. Se remite al TSM para que surta el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta. Esteban	23/06/2023		
05001310501820210008800	Ordinario	CAMILO LEGUIZAMO PARRA	PORVENIR	Sentencia de primera instancia Audiencia realiza en la fecha. DECLARAR la ineficacia de la afiliación. ORDENAR a PORVENIR S.A efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación. ORDENAR a COLPENSIONES, reactivar la afiliación. CONDENAR en COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. Se remite al TSM para que surta el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta. Esteban	23/06/2023		
05001310501820210031300	Ordinario	ELIZABETH RIVERA GALLO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Audiencia Art. 77 y 80 CPTYSS condenatoria. Se remite al TSM para surtir el trámite de Consulta. AMJ	23/06/2023		
05001310501820210044700	Ordinario	JOSE ANTONIO ORTIZ	COLFONDOS	Auto ordena correr traslado Se incorporan las respuestas a los oficios por COLPENSIONES, UNILEVER y PORVENIR S.A. y se ponen en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). OF2	23/06/2023		
05001310501820220008600	Ordinario	SORAYA PATRICIA DEL PINO CASTRILLON	PORVENIR	Sentencia de primera instancia DECLARAR la ineficacia de la afiliación. ORDENAR a PORVENIR S.A efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación. ORDENAR a COLPENSIONES, reactivar la afiliación. CONDENAR en COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. Se remite al TSM para que surta el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta. Esteban	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220020200	Ordinario	DAICE INES TRUJILLO MUÑOZ	COLFONDOS	Sentencia de primera instancia DECLARAR la ineficacia de la afiliación. ORDENAR a COLFONDOS S.A efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación. ORDENAR a COLPENSIONES activar la afiliación. Se remite al TSM para que surta el recurso de apelacion y el grado jurisdiccional de consulta. Esteban	23/06/2023		
05001310501820230024200	Tutelas	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Providencia del 23 de junio de 2023. ABSTENER de dar trámite al incidente de desacato promovido por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA., en contra de la la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión. E-2	23/06/2023		
05001310501820230027500	Tutelas	NERVI ALFREDO PETRO	UARIV	Auto admite tutela ONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	23/06/2023		
05001310501820230027600	Tutelas	DEICY ALBANY ORTEGA GARCIA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)